



POSADAS, 00 ABR 2015

RESOLUCIÓN N° 067

VISTO: la Resolución N° 170/13, registro Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, que aprueba la implementación de los Contenidos para la Formación en Educación Vial en los 3°, 4° y 5° años de establecimientos educativos públicos y privados de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece en el Artículo 4° que el Estado Nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias;

QUE, la mencionada Ley en su Artículo 7° establece que "El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social";

QUE, el alarmante índice de siniestros y accidentes viales que diariamente se registran en la vía pública, podrían ser evitados con la correspondiente educación y capacitación en Seguridad Vial;

QUE, por lo antes expuesto, es imperiosa la necesidad de implementar los Contenidos de Educación en Seguridad Vial a partir del año 2015 en 3° año, del año 2016 en 4° año y del año 2017 en 5° año de los establecimientos de enseñanza de Nivel Secundario de la Provincia de Misiones, dependientes del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M. de manera gradual y prever implementar otras escuelas en lo sucesivo;

QUE, por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTASE los Contenidos para la Formación en Educación Vial a partir del año 2015 en 3° año, del año 2016 en 4° año y del año 2017 en 5° año de los establecimientos de enseñanza de Nivel Secundario de la Provincia de Misiones, dependientes del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M.-

ARTÍCULO 2°.- CREASE el Programa de Educación en Seguridad Vial en el ámbito de la Secretaría General del Consejo General de Educación y la figura de Coordinador del mismo, contemplando las afectaciones y/o designaciones de un Equipo Técnico que realizará las

DANTE DE LA ROSA GENSSE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JORGE E. ESCOBERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Dr. ISMAEL JOSE LONGARE
DIRECTOR GENERAL
TECNICO OPERATIVO
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE MISIONES



067

10 ABR 2015

tareas de organización, seguimiento y evaluación.-

DANTE DELFO BENESSINI
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 3°: INSTRUYASE a la Dirección de Enseñanza Secundaria, dependiente del Consejo General de Educación, arbitrar los medios necesarios para que a través de la misma pueda operativizarse la puesta en marcha del mencionado Programa.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE a los Talleres Optativos en contratumo como modalidad de implementación de los Contenidos de Educación en Seguridad Vial para favorecer la participación de todos los alumnos interesados en participar.

Dr. ISMAEL JOSE LONBARDI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE MISIONES
Dr. JORGE ESTUDIOS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 5°: ASIGNASE como capacitadores a los docentes del nivel que se encuentren en disponibilidad y que hayan cumplimentado la capacitación en Contenidos de Educación en Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLECESE la suscripción de convenios de cooperación y formación complementaria entre el Consejo General de Educación y este Ministerio con los municipios de la Provincia que contaren o no con Direcciones de Tránsito a fin de permitir la acreditación y reconocimiento de la formación brindada en Educación Vial.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Consejo General de Educación, Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones – S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina – ambas ramas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

km.



Ing. LOIS A. JACOBO
Ministro Secretario de Cultura,
Educación, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES

Es fotocopia fiel

ROXANA BEATRIZ MAY
A/C Departamento Despacho
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES